



**Coordinación General de Recaudación y Fiscalización**

Asunto: Se requiere documentación para trámite de devolución.

**C. Representante legal de Taller de Arquitectura Diseño y Construcción Corporativo CODIAT, S.A. de C.V.**  
Prolongación de Eucaliptos Número 1360,  
Colonia Reforma, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, C.P. 68050.  
R.F.C.: TAD110623E1A.

Presente

Me refiero a su escrito de 11 de septiembre de 2023, presentado el 29 del mismo mes y año en la Dirección Local Puebla de la Comisión Nacional del Agua y remitido para su atención a esta Coordinación General de Recaudación y Fiscalización el 18 de octubre del año en curso, signado por el C. Christian Emmanuel Cervantes Jiménez, en su carácter de representante legal de **Taller de Arquitectura Diseño y Construcción Corporativo CODIAT, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante instrumento notarial número 7,564 de 23 de junio de 2011, pasado ante la fe del Licenciado Gustavo Manzano Trovamala Heredia, Notario Público número 96, en Zimatlán de Álvarez, Distrito de Zimatlán, Estado de Oaxaca; por medio del cual solicita la devolución del pago realizado el 13 de febrero de 2023, en cantidad de \$5,953.00 (cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100), por concepto de expedición o prórroga de títulos de asignación, concesión, permisos o autorizaciones, incluyendo su inscripción por la Conagua en el Registro Público de Derechos de Agua (arts. 192 y 192-A de la LFD), argumentando que dicho pago no fue aplicado a ningún trámite, por lo que es un pago de lo indebido.

Al respecto, esta Coordinación General de Recaudación y Fiscalización de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, 16, primer párrafo, 27, párrafos quinto y sexto, y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 26, párrafos primero y noveno, y 32 Bis, fracciones XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, apartado B, fracción III, 40, 41, y 42, párrafo primero, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1º, 2º, 3º, párrafo primero, fracción XII, 4º, 9º, párrafos primero, segundo, tercero apartado a, y quinto, fracciones XXIX y LIV, y 14 Bis 5, párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Aguas Nacionales; 192-E, fracción I, 230-A, 236-B y 286-A de la Ley Federal de Derechos vigente; 22 del Código Fiscal de la Federación; así como 1º, 6º, párrafos segundo y tercero, 9º fracción I, párrafos segundo y tercero, 11, apartado A, fracción IX, y 60, fracciones XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado mediante decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial del día 12 de octubre de 2012; le informa lo siguiente:

Del análisis a la documentación que anexa a su escrito, se aprecia que se entregó la documentación consistente en lo siguiente:

- Constancia de situación fiscal, de 22 de agosto de 2023, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con cadena original y sello digital, en donde consta que la clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral Taller de Arquitectura Diseño y Construcción Corporativo CODIAT, S.A. de C.V., es TAD110623E1A.







- Copia simple del instrumento notarial número 7,564 de 23 de junio de 2011, pasado ante la fe del Licenciado Gustavo Manzano Trovamala Heredia, Notario Público número 96, en Zimatlán de Álvarez, Distrito de Zimatlán, Estado de Oaxaca; mediante el cual se designa al C. Christian Emmanuel Cervantes Jiménez como representante legal de Taller de Arquitectura Diseño y Construcción Corporativo CODIAT, S.A. de C.V.
- Resumen de la declaración con número de folio 2536745, presentada por Taller de Arquitectura Diseño y Construcción Corporativo CODIAT, S.A. de C.V., correspondiente a la declaración normal del primer periodo de 2023, por concepto de Servicios de trámite, en donde se desprende la cantidad a pagar \$5,953.00 (cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100).
- Formato para pago de contribuciones federales, con fecha de presentación 03 de febrero de 2023 y número de documento 2536745, correspondiente a la declaración normal del primer periodo de 2023, por concepto de Servicios de trámite, con línea de captura número 0423 05G7 1133 3773 0473; en el cual, se aprecia el importe total a pagar en cantidad de \$5,953.00 (cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100).
- Comprobante de operación denominado "Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales", de 13 de febrero de 2023, emitido por la institución financiera Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, correspondiente a la línea de captura número 0423 05G7 1133 3773 0473, en el cual se indica el importe pagado en cantidad de \$5,953.00 (cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100) y la cuenta de cargo número 65509212471 a nombre de Taller de Arquitectura Diseño y Construcción Corporativo CODIAT, S.A. de C.V.
- Copia simple del estado de cuenta a nombre Taller de Arquitectura Diseño y Construcción Corporativo CODIAT, S.A. de C.V., correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio de 2023, emitido por la institución financiera Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple; el cual contiene los siguientes datos:
  - Nombre del cuentahabiente.
  - Clave de Registro Federal de Contribuyentes (a 12 posiciones).
  - Domicilio fiscal donde se aprecia calle, colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
  - Número de sucursal.
  - Número de plaza.
  - Número de la cuenta CLABE Interbancaria (dieciocho dígitos).

Ahora bien, para que esta Coordinación General de Recaudación y Fiscalización cuente con los elementos suficientes para verificar la procedencia de su solicitud de devolución, se le requiere la información y/o documentación adicional que se indica a continuación:

- Copia simple de la identificación oficial expedida a nombre del C. Christian Emmanuel Cervantes Jiménez.
- Original o copia simple del estado de cuenta (cheques) a nombre de Ingenio Taller de Arquitectura Diseño y Construcción Corporativo CODIAT, S.A. de C.V., no mayor a tres meses (**preferentemente del último mes**) y que contenga los siguientes datos:
  - Nombre del cuentahabiente.
  - Clave de Registro Federal de Contribuyentes (a 12 posiciones).





- Domicilio fiscal donde se aprecia calle, número (interior y exterior), colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
- Número de sucursal.
- Número de plaza.
- Número de la cuenta CLABE (dieciocho dígitos).

Toda vez que, el estado de cuenta proporcionado corresponde al mes de julio de 2023, lo cual, impide que, de ser procedente la autorización de devolución que nos ocupa, el Servicio de Administración Tributaria realice las gestiones de radicación de fondos a su mandante.

- Carta expedida por la institución bancaria o manifestación bajo protesta de decir verdad de la fecha de apertura de la cuenta bancaria correspondiente al estado de cuenta que proporcione.

En ese orden de ideas, se señala que en términos del séptimo párrafo del artículo 22, del Código Fiscal de la Federación, cuenta con un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, para cumplir con lo solicitado, apercibido de que, en caso de no subsanar la omisión en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud de devolución, sin que esta autoridad se pronuncie respecto del desistimiento.

Asimismo, se hace de su conocimiento que de requerir mayor orientación se encuentra a su disposición una mesa de ayuda como centro de atención en el número 55-51-74-40-00 extensiones 4964, 4962, 1589, 4018, 1537 y 2471.

Finalmente, de conformidad a su solicitud realizada en el escrito que nos ocupa, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Prolongación de Eucaliptos Número 1360, Colonia Reforma, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, C.P. 68050.

Atentamente

  
**C.P. Esther Martínez Bahena**

Coordinadora General de Recaudación y Fiscalización.

Revisó

  
**Lic. Amada Divina Peral Ortiz**

Subgerente de Coordinación Hacendaria y  
Procedimientos Fiscales

Elaboró

  
**Lic. Xochitl Karina Salgado Gómez**

Abogado Hacendario

Ccep. Lic. José Antonio Zamora Gayosso. – Subdirector General de Administración - Para conocimiento.

MPSP

Turno: 3638/1626